

vio cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 2.ª del capítulo II del título VII del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Segundo.—Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

Tercero.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.—El Delegado provincial, Antonio Rivas Sánchez.—50.152.

Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 22 de agosto de 2002, por la que se autoriza la línea de M. T. 20 kV. Nívar-Güevejar (Los Yeseros) en el término municipal de Nívar, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de dicha línea. N/Ref. expediente número 7.879/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 25 de septiembre de 2001, «Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima», unipersonal solicitó en esta Delegación Provincial la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo.—Consta en el expediente Resolución de informe ambiental favorable, emitido con fecha 2 de mayo de 2002, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre de 2001, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 16, de 7 de febrero de 2002, «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 251, de 31 de enero de 2001 y diario «Ideal» de Granada de 16 de enero de 2002.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

Ayuntamiento de Nívar.
Diputación Provincial de Granada.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Cía. Telefónica.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto.—Durante el periodo de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

Doña María Ángeles, don José, don Horacio y don Javier Ortega Carrasco (parcela número 41) que solicita se desvie el trazado de la línea por terrenos de su propiedad alegando perjuicios al medio ambiente por radiaciones perjudiciales e impedimentos a construir edificaciones, contestando Cía. Sevillana que no existe evidencia global de un riesgo para la salud y que el trazado es el que reúne las mejores condiciones técnicas.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo.

Segundo.—La autorización y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas está regulada por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de insta-

laciones de energía eléctrica de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico resuelve:

Primero.—Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima».

Características: Línea aérea de M. T. a 20 kV. D/C de 2.004 metros de longitud, Nívar-Güevejar (Los Yeseros), conductor Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados, situada en el término municipal de Nívar.

Presupuesto: 73.136,17 euros.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 22 de agosto de 2002.—El Delegado provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, P.S.R. Decreto 21/1985, el Secretario general, Rafael Montes Fajardo.—49.876.

Anexo

Relación de propietarios afectados

Término municipal	Paraje	Datos proyecto					Datos catastro		Propietario	Naturaleza
		Parcela proy.	Apoyo	Sup. Apoyo (m ²)	Vuelo (m)	Sup. afectada por el vuelo (m ²)	Polígono	Parcela		
Nívar.	Llano.	16	4 (1/2)	1,125	28	846,72	2	125	Francisco García Sánchez, c/ Eras, 15, Nívar.	Frutal riego.
Nívar.	Solana.	29	—	—	48	1.189,44	4	112	Manuel García Sánchez, c/ Alfaguara, 17, Nívar.	Sin cultivo.
Nívar.	Cierzo.	35	—	—	48	1.189,44	4	77	Antonio Lafuente Díaz, c/ Gran Vía, número 42, 3.º B, Granada.	Olivar seco.
Nívar.	Cierzo.	41	10	2,25	40	991,2	4	11	Carmen Carrasco López, c/ Peñón de la Mata, 46 y José, Javier, Ángeles, Horacio Ortega Carrasco, c/ Tajo, número 1, Cogollos.	Olivar seco.
Nívar.		55	12, 13, 14	11,25	370	9.168,6	5	66	Teresa Hita Lafuente, c/ Baratillos, 2, 1.º izqda., Granada.	Pasto, frutal, olivar.